



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

**ACTA N° 006**

**SESIÓN N° 006 DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA ESPECIALIZADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, CELEBRADA EL DÍA MARTES 15 DE SEPTIEMBRE DE 2009.**

Orden del Día:

1. Constatación del Quórum.
2. Conocimiento comunicaciones.
3. Recibir Comisión General.
4. Análisis del Proyecto de Ley Orgánica de Participación Ciudadana.

Desarrollo:

1. Convocados y presididos por el señor Dr. Luís Morales Solís, Presidente de la Comisión Legislativa de Participación Ciudadana y Control Social, de la Asamblea Nacional, se reúnen las y los Asambleístas de la mencionada Comisión, en sesión N°006, en la sala de trabajo, ubicada en el sexto piso del edificio principal de la Asamblea Nacional, a las 10H00, del día de hoy martes 15 de septiembre de 2009, con la asistencia de las y los Asambleístas: Dr. Luís Morales Solís; Dr. Leandro Cadena; Ab Lenin Chica; Ing. Galo Lara; Ing. Juan Carlos López; Dr. César Montufar; Lcda. María Soledad Vela; Dra. Cynthia Viteri. Asisten también a la sesión las y los Asesores de los Asambleístas. Como Secretario Relator participa el Dr. Fabián Urigüen Ramírez. Existiendo el quórum reglamentario se instala la sesión.
2. El señor Presidente: Señoras y señores Asambleístas agradezco la comparecencia de ustedes y debo indicarles que las Leyes deben aprobarse antes del 20 de octubre del presente año, de tal manera es necesario avanzar para cumplir con el plazo.
3. El señor Presidente y la Comisión: Recibe en Comisión General a la Veeduría Ciudadana de los contratos del Ing. Fabricio Correa D., presida por el Sr. Pablo Chambers, quien luego de agradecer manifiesta que existe denuncias por contratos que superan los trescientos millones de dólares y que presentan irregularidades. Por otra parte, comenta que las instituciones públicas no facilitan la información, únicamente el MIDUVI ha entregado lo requerido. Además, que no disponen de recursos suficientes para cumplir con el trabajo. Internennien en el mismo sentido la señora Jaqueline Estupiñan y el señor Byron Maldonado. La señora Asambleísta Cynthia Viteri, consulta si existen nombres de los funcionarios públicos que han dado paso a los contratos, sin considerar la prohibición de otorgarse a favor de familiares del señor Presidente de la República. Además se pronuncia apoyando con la facultad fiscalizadora que cuenta la Asamblea Nacional.

Los Asambleístas: Luís Morales; Galo Lara; Juan Carlos López; Lenin Chica; César Montufar, en igual sentido apoyan y manifiestan que la Ley obliga a proporcionar la información, de tal manera que se dirijan por escrito a la Comisión Legislativa de Participación Ciudadana y Control Social. El señor Asambleísta Galo Lara, considera que la Comisión Legislativa de Participación Ciudadana y Control Social, solicite la presencia del Ing. Fabricio Correa D., para que explique las situaciones comentadas, y eleva a moción, respaldada por el señor Asambleísta César Montufar. La señora Asambleísta María Soledad Vela, considera que no es pertinente.

4. El señor Presidente: Se proceda con la votación de la moción, lo que es aprobada con seis votos, no vota la Asambleísta María Soledad Vela.
5. El señor Presidente: Sin existir más intervenciones, agradece la presencia de la Comisión de Veeduría Ciudadana, indicando que se abrirá un verdadero expediente.
6. El señor Presidente: Solicita que por secretaría se de lectura al siguiente punto del orden del día, correspondiendo a comunicaciones por excusas para la sesión número 6, de los Asambleístas: Fernando Flores y Mercedes Diminich.
7. El señor Presidente: Señor Secretario sírvase dar lectura al siguiente punto del orden del día. El señor Secretario: Continuación del análisis del Proyecto de Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Título II Democracia Directa, artículo cinco: Mecanismos de democracia directa.- El Estado garantiza el ejercicio ciudadano de los mecanismos de democracia directa tales como la iniciativa normativa, el referéndum, la consulta popular y la revocatoria de mandato, así como impulsa la configuración progresiva de nuevos espacios que posibilitan el ejercicio directo del poder ciudadano de acuerdo con la constitución y la Ley.
8. El señor Presidente: Indica que está en consideración el artículo para el debate. La señora Asambleísta Cynthia Viteri: Que al inicio como título conste " De la Democracia Directa." El señor Asesor del Asambleísta Fernando Flores: Que se incluya en el texto la frase: " incluidos los ecuatorianos en el exterior". La señora Asambleísta María Soledad Vela: Debe constar " La iniciativa normativa o referéndum".
9. El señor Presidente: Sin más intervenciones, señor Secretario sírvase dar lectura al capítulo I; De la Iniciativa Normativa Ciudadana; artículo número seis: Derecho a la iniciativa ciudadana normativa.- La iniciativa normativa ciudadana tiene por objeto proponer la creación, reforma o derogatoria de normas jurídicas ante la Función Legislativa o cualquier otra institución u órgano con competencia normativa; podrán ejercerla todas las y los ciudadanos que se encuentren en ejercicio de los derechos políticos y estén inscritos en el registro electoral de acuerdo con la constitución y la Ley.  
La iniciativa popular normativa no podrá referirse a crear, modificar o suprimir impuestos, aumentar el gasto público o modificar la organización político administrativa del país.

10. El señor Presidente: En consideración el artículo para el debate. Las y los Asambleístas: Que conste: " con competencia normativa en todos los niveles del gobierno". Eliminar el término "y esten" reemplazarlo por "y consten" y en el segundo inciso agregar la palabra "territorial". Intervienen los Asambleístas: Dr. Luís Morales; Dra. Cynthia Viteri y Dr. César Montufar: Expresan que los artículos en tratamiento son copias de la constitución y sería conveniente se forme una comisión de los señores Asesores para revisión. Fijándose el día miércoles 16 de septiembre de 2009. La señora Asambleísta María Soledad Vela: La constitución es amplia y no incomoda que conste en el cuerpo normativo.
11. El señor Presidente: solicita al señor Secretario Relator, procesar los cambios en concordancia con lo debatido:

Proyecto de Ley Orgánica de Participación Ciudadana.  
Título II  
De la Democracia Directa.

Art. 5. Mecanismos de democracia directa.- El Estado garantiza el ejercicio ciudadano de los mecanismos de democracia directa tales como la iniciativa normativa, el referéndum, la consulta popular y la revocatoria de mandato, así como impulsa la configuración progresiva de nuevos espacios que posibilitan el ejercicio directo del poder ciudadano, incluidos los ecuatorianos en el exterior, de acuerdo con la constitución y la Ley.

Capítulo I.  
De la Iniciativa Normativa Ciudadana.

Art. 6.- Derecho a la iniciativa ciudadana normativa.- La iniciativa normativa ciudadana tiene por objeto proponer la creación, reforma o derogatoria de normas jurídicas ante la Función Legislativa o cualquier otra institución u órgano con competencia normativa, en todos los niveles del gobierno; podrán ejercerla todas las y los ciudadanos que se encuentren en ejercicio de los derechos políticos y consten inscritos en el registro electoral de acuerdo con la constitución y la Ley.

La iniciativa popular normativa no podrá referirse a crear, modificar o suprimir impuestos, aumentar el gasto público o modificar la organización territorial político administrativa del país.

Siendo las trece horas con quince minutos (13:10), el señor doctor Luís Morales Solís, Presidente de la Comisión, sin tener más puntos que tratar, declara terminada la sesión, firmando para constancia la presente acta en junta con el señor doctor Fabián Urigüen Ramírez, Secretario Relator de la Comisión, que certifica.

El Presidente

H. Dr. Luís Morales Solís

El Secretario Relator

Dr. Fabián Urigüen Ramírez